

ACUERDO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE GRANADA POR EL QUE SE ESTIMAN ALEGACIONES PRESENTADAS AL TRÁMITE DE AUDIENCIA DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE 11 DE JULIO DE 2024, CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS.

A la vista de las alegaciones presentadas al trámite de audiencia, esta Jefatura de Servicio aprecia:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. Mediante Resolución de 11 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. El plazo de Presentación de solicitudes finaliza el 2 de agosto.

2º. A través de Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo con fecha 24 de julio de 2024 se aprueba la tramitación de urgencia por la que se reducen a la mitad los plazos del procedimiento ordinario.

3º. Con fecha 03/10/2024 se publica la Propuesta Provisional de Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en la que se hace constar las solicitudes admitidas a trámite, indicando la puntuación provisional obtenida por cada una de ellas, la solicitudes beneficiarias y suplentes provisionales, así como las solicitudes desestimadas.

4º. Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones y tras el estudio de las mismas, se estiman las alegaciones presentadas por las entidades desestimadas que se relacionan a continuación:

- Ayuntamiento de Guadix expediente 18/2024/PE/0053
- Ayuntamiento de Guadix expediente 18/2024/PE/0054

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la propuesta provisional de resolución corresponde a la persona titular del Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera, apartado 3, y el artículo 25.2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.



2º.- La propuesta se dicta al amparo de lo establecido en el resuelve decimoséptimo, apartado 2, de la resolución de convocatoria, habiéndose observado lo establecido en las bases reguladoras y demás normativa de aplicación.

3º.- En base al artículo 27.1 de la convocatoria se establece la posibilidad de subsanación por parte de las entidades solicitantes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley/2015, de 1 de octubre.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación y en concreto lo dispuesto en el resuelve decimoséptimo de la resolución de convocatoria citada, se

ACUERDA

1º.- Estimar las alegaciones presentadas contra la desestimación de sus solicitudes del Ayuntamiento de Guadix expedientes: 18/2024/PE/0053 y 18/2024/PE/0054.

2º.- Aprobar en el Anexo II la relación de entidades estimadas, así como la cuantía de la subvención otorgable de las mismas.

3º.- Conceder un plazo de cinco días para que, las citadas entidades presenten la documentación acreditativa y en su caso, comuniquen la aceptación a la subvención propuesta y puedan reformular, conforme a los apartados 2 y 3 del artículo 27 de la Orden de 13 de septiembre, mediante la presentación del Anexo II.

4º.- Publicar el presente acuerdo, en los términos del resuelve decimocuarto apartado e) de la Resolución de 11 de julio de 2024, en la siguiente dirección electrónica:

[https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-
empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/sub-programa-empleoyformacion-2024.html](https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/sub-programa-empleoyformacion-2024.html)

Este acto administrativo, conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es en todo caso objeto de publicación surtiendo ésta los efectos de la notificación.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica
Jefe de Servicio de Formación Profesional para el Empleo
Francisco Florencio Mas Pontitero



FRANCISCO FLORENCIO MAS PONTITERO		18/10/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAJUK6SFXSCB69STHTXZVAVBZ3C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	